



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 084 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 11 MAR 2020

VISTO: El Informe N° 262-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, con N° Doc. 1498844 y N° Exp. 1145616; en un total de cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCS/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se conformó la comisión de Transferencia del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para elevar la calidad de Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica";

Que, la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 121-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 03 de febrero de 2020, solicita la modificación de la Comisión de Transferencia del Proyecto: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para elevar la calidad de Servicio del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", en vista de que se cambió de Director de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 084 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica : 11 MAR 2020

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 13 de febrero del 2020, se Reconformó la comisión de Transferencia del proyecto “Mejoramiento de las Condiciones Físicas para elevar la calidad de Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica”;

Que, con Informe Nº 262-2020/GIB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, de fecha 17 de febrero del 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2020/ GOB.REG.-HVCA/GR., se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia del Proyecto: “Mejoramiento de las Condiciones Físicas para elevar la calidad del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica”, a favor de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, que estará integrado por los siguientes profesionales:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Arq. Luis Taipe Oré, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, en representación del director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C Jonny Condori Boza, en representación del director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C Roberto Escobar Taipe, en representación de la Oficina de Contabilidad.

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCAVELICA

Presidente	Mg. Wilfredo Huber Mezarina Esquivel.
Primer Miembro	Sra. Rocío del Pilar Ochoa Quispe.
Segundo Miembro	Sr. Jhonatan Dueñas Santoyo.
Tercer Miembro	Sra. Zandra Karina Mercado Carhuapoma.

ARTÍCULO 2º.-OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega proyecto “Mejoramiento de las Condiciones Físicas para elevar la calidad del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Educación Huancavelica de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 084 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

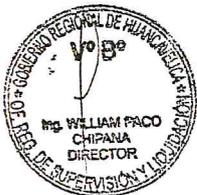
Huancavelica 11 MAR 2020

Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.



ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 13 de febrero de 2020, asimismo la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Mociste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

